



Firmado digitalmente por  
CRESPO Jorge Oscar  
Fecha y hora: 21.08.2024  
08:39:35

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO  
NEGRO**  
**RESOLUCIÓN STJ**  
**RESOLUCIÓN PG**

Firmado digitalmente por  
CECI Sergio Gustavo  
Fecha y hora: 21.08.2024  
09:28:51

**VISTO:**

La Constitución Provincial - art 224 -, la Ley Nro. 5731- art. 43 ss. y cc -, la Ley K Nro. 4199 - art. 64, la Ley Nro. 5.009; y

Firmado digitalmente por  
APCARIAN Ricardo Alfredo  
Fecha y hora: 21.08.2024  
09:30:22

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en el artículo 224 de la Constitución Provincial, el Poder Judicial fija las retribuciones de Magistrados, Funcionarios y salarios de sus Empleados, potestad que se enmarca en la autarquía presupuestaria, y que es necesario para su debido ejercicio adoptar decisiones que hagan al mantenimiento de la adecuada contraprestación de cada uno de los segmentos que conforman la estructura de este Poder; todo en un estricto marco de prudencia, responsabilidad y racionalidad.

Firmado digitalmente por  
BAROTTO Sergio Mario  
Fecha y hora: 21.08.2024  
10:07:09

Que en el ámbito de las negociaciones salariales del año 2024 que se desarrollan en el seno de la Comisión de Evolución y Recomposición Salarial de las Convenciones Colectivas, el Poder Judicial ha puesto a consideración de la conducción gremial la propuesta que conforme Acta N° 019/24 de fecha 16/08/2024, consistió en ofrecer una recomposición salarial del cuatro coma cinco por ciento (4,5%) a partir del 01/08/2024, del cuatro coma cinco por ciento (4,5%) a partir del 01/09/2024 y un cuatro coma cinco por ciento (4,5%) a partir del 01/10/2024. La recomposición es trasladable al valor de la hora extra, a la bonificación que perciben los empleados de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones y a los importes de las bonificaciones denominadas: Responsabilidad Patrimonial; Función Oficina de Informes; Bonificación Sede de Circunscripciones

Firmado digitalmente por  
PICCININI Liliana Laura  
Fecha y hora: 21.08.2024  
10:52:12

Firmado digitalmente por  
CRIADO Maria Cecilia  
Fecha y hora: 21.08.2024  
11:08:59



Judiciales; Contralor Circunscripcional y del STJ Parque Automotor y Función Asistencia Logística Permanente inc. b), como así también al valor del reintegro del viático regulado por el art. 25 del Reglamento de Comisiones Oficiales.

Que la conducción gremial aceptó la oferta salarial y los importes ofrecidos en concepto de reconocimiento de gastos por el rubro guardería, conforme surge del Acta N° 20/24 de fecha 20/08/2024, ratificada por los integrantes de la Comisión Paritaria General.

Que igual incremento deberá aplicarse a las bonificaciones Función Delegaciones Circunscripcionales y a las que perciben los Funcionarios de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones; a los haberes de los restantes empleados no agremiados y funcionarios de ley, conforme a lo establecido por el art. 14 C.N. que ordena fijar igual retribución por igual tarea, como así también a los haberes de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial por imperio del art. 199 inc. 4to. de la Constitución Provincial.

Que en plena representación que el Superior Tribunal de Justicia ejerce, en tanto cabeza de Poder, y con la intervención del titular del Ministerio Público, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, cumplimentando luego la puesta en conocimiento al Poder Ejecutivo, tal como lo establece la Ley de Administración Financiera, a efectos de la asignación en tiempo y forma de los debidos refuerzos presupuestarios.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
y LA PROCURACIÓN GENERAL**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1°.-** Liquidar y abonar un incremento salarial, remunerativo y bonificable del cuatro coma cinco por ciento (4,5%) a partir del 01/08/2024, del cuatro coma cinco por ciento (4,5%) a partir



del 01/09/2024 y del cuatro coma cinco por ciento (4,5%) a partir del 01/10/2024, sobre las remuneraciones de todos los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

**Artículo 2°.-** Establecer que la recomposición dispuesta por el artículo 1° de la presente, también se aplicará sobre el rubro “RESOLUCIÓN N° 131/06”.

**Artículo 3°.-** Implementar el incremento ordenado en el artículo 1° de la presente al valor de la hora extra; al de la bonificación que perciben los empleados de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones y a los importes de las bonificaciones denominadas Responsabilidad Patrimonial; Función Oficina de Informes; Bonificación Sede de Circunscripciones Judiciales; Función Asistencia Circunscriptorial inc. b); Contralor Circunscriptorial y del STJ Parque Automotor y Función Asistencia Logística Permanente inc. b), como así también al valor del reintegro del viático regulado por el art. 25 del Reglamento de Comisiones Oficiales. Asimismo, se aplicará a la bonificación que perciben los funcionarios que se desempeñan en la Jefatura del Departamento del Servicio Social Circunscriptorial, a la bonificación Función Delegaciones Circunscriptoriales y a las que perciben los Funcionarios de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

**Artículo 4°.-** Facultar a la Administración General a dictar el acto administrativo a los fines de fijar los nuevos importes correspondientes a las bonificaciones mencionadas en el artículo que antecede, como así también el correspondiente a los reconocimientos de gastos del rubro guardería, conforme lo acordado en el Acta N° 019/24 de fecha 16/08/2024, ratificada por los integrantes de la Comisión Paritaria General.

**Artículo 5°.-** Hacer saber lo resuelto en la presente al Ministerio de Economía y a la Tesorería General de la Provincia a efectos de asignar a este Poder los refuerzos presupuestarios correspondientes.



**Artículo 6°.-** La Administración General y la Contaduría General dispondrán lo concerniente para la inmediata implementación de la presente Resolución.

**Artículo 7°.-** El Centro de Documentación Jurídica debe confeccionar el texto ordenado de la Acordada 9/06.

**Artículo 8°.-** Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.



### Detalle del Movimiento

Movimiento Número	I-00860-2024
Descripción	RESOLUCION CONJUNTA INCREMENTO SALARIAL TRIMESTRE AGOSTO-SEPTIEMBRE- OCTUBRE 2024
Tipo de Movimiento	Resolución Conjunta (STJ/PG)
Protocolo	Resolución STJ N° 656/2024 Resolución PG N° 166/2024
Organismo	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO APCARIAN, RICARDO ALFREDO CRESPO, JORGE OSCAR BAROTTO, SERGIO MARIO PICCININI, LILIANA LAURA CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (21/08/2024 11:36:48)